

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

TOUCHER.

ACUERDO No. 25

7 DIC. 1979

1.9

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCAL DE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALÍ". (Feria de Cali)

VER



DE SANTIAGO

ACUERDO No: 25

 $\xi_{\vec{k}}$

4.

7 DIC. 1979

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MU NICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades cons titucionales y legales, en especial de las que le confieren el ordinal -70. del Artículo 197 de la Constitución Nacional y el Ordinal 20. del Artículo 169 de la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se celebra, entre los días 25 de Diciembre a 6 de Enero, la Feria de Cali.

Que con anticipación a la mencionada fecha se organizan en la ciudad espectáculos preparatorios a las festividades navideñas y feriales.

Que a partir de la vigésima primera (XXI) edición de la Feria, el Muni cipio de Cali asumió la Dirección y programación del mencionado even

Que es deber de la Administración Municipal velar por la más óptimaorganización de la Feria, para lo cual se nombra anualmente el Comité Organizador de la misma.

Que es propósito primordial de la Feria de Cali el procurar el esparcimiento de carácter social y cultural, en especial de las clases populares de la ciudad.

Que actualmente, la programación de los eventos feriales es muy costosa, además de que no está bien delimitado qué entidad oficial es la encarga da de fijar, aforar y exonerar las contribuciones para los eventos que se organicen con motivo de esta epoca especial.

Que es necesario destinar el producido de dichas contribuciones a la fi nanciación de los mismos eventos feriales.

Que por el mismo carácter de sus funciones son los Miembros del Comité Organizador de la Feria quienes tienen un más amplio conocimiento de la conveniencia de los espectáculos y su incidencia en todas las activida des feriales, y por lo tanto los más capacitados para decidir a cuales de estos se los debe incentivar y facilitar su presentación.

٤.,

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FA CULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que el Comité Organizador de la Feria es nombrado por el Alcalde Mu= nicipal y no tiene ánimo de lucro.

ACUERDA:

- ARTICULO 10.
 Facultar al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para que con sujeción a las normas legales vigentes, fije, cobre, acuerde o exonere las contribuciones que por concepto de espectáculos públicos, juegos permitidos o autorizados, Kioskos y Casetas, se causen con motivo de la Feria.
- PARAGRAFO.
 Se exceptúan de lo preceptuado en este Artículo aquellos que correspondan a salas cinematograficas, plazas
 de toros y espectáculos de balompie.
- ARTICULO 20.
 Los dineros que ingresen por cualquier concepto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior serán des
 tinados exclusivamente a la financiación de los programas feriales y de recreación popular.
- PARAGRAFO. Estos dineros se consignarán en una cuenta especial que para tal fin se debe abrir.
- ARTICULO 30.
 El Alcalde designará un Tesorero Ad-Hoc y Ad-Honoren, quien debe otorgar fianza de manejo en suma que establezca la Contraloría Municipal, el cual se encargará de recibir las contribuciones y pagos de derechos; firmar los comprobantes de ingreso o recibos, consignar y girar sobre la cuenta que establece el parágrafo anterior.
- ARTICULO 4o.
 El Alcalde por medio de Decreto ordinario reglamentará
 el presente Acuerdo y dictará todas las disposiciones necesarias para el normal desarrollo de los eventos feriales.
- ARTICULO 50. Las facultades otorgadas mediante este Acuerdo serán ejercidas por el Alcalde entre el 15 de Diciembre y el 6 de Enero del año siguiente.
- ARTICULO 60. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su san ción y deroga todas las disposiciones que le sean contra rias.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de N oviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).—

3.-

EL PRESIDENTE,

ONICE DE SANTIAGO DE CALI CONTRE LA LA COMA DE CALI JORGE HERRERA BARONA

EL SECRETARIO,



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión del 22; Segundo debate en la sesión del 26 y Tercer debate en la sesión del -29 de Noviembre de 1.979.

JORGE MONTOYAS PAZZA S Secretario S SECRETARIA

ama.

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior ACUERDO No. LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ ALCALDIA Cali RODRIGO ESCOBAR NAVIA Alcalde de Cali Secretario de Gobrerno Municipal (Egdo.) ALBERTO COMEZ LOPEZ Hacienda Municipal Secretaria de Educación Municipal oras Municipales RODRIGO GUERRERO Secretario de Salud Pública Municipal MA BALCAZAR DELBUCHER e Servicios Administrativos JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO Secretario de Transito y Transportes inio General de la Alcaldia Cali, 7 DIC. 1979 En la fecha fué publicado por bando el anterior A UERDO No. 25 ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO SECRETARIO DE COBIERNO MUNICIPAL